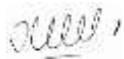


CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de agosto de dos mil veinte. A despacho del señor Juez, informándole que, se recibió a través del correo institucional del juzgado, solicitud de efectuarse el registro del emplazamiento en el "REGISTRO NACIONAL DE PROCESO EMPLAZADOS". Igualmente se indica que mediante providencia del 12 de marzo de 2020, se designó curador ad litem de la pasiva, empero no obra la expedición de comunicación que le notifique a la apoderada de su designaicon. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Joanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYBAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y teniéndose providencia del doce de marzo del año en curso mediante la cual se designó a la togada María Ligia Soto Patarroyo, como curadora ad litem de la pasiva, se ordena:

Remitir de manera inmediata comunicación con destino a la letrada Soto Patarroyo, haciéndole saber de su designación y que el cargo es de forzosa aceptación, circunstancia que deberá efectuarse dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión, ello en atención a la providencia calendada el doce de marzo del año en curso.

En consecuencia, respecto de la petición allegada por el apoderado actuante en cuanto a adelantar el trámite correspondiente a la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, no se da trámite a la misma como quiera que ésta fue materializada el diez de febrero de dos mil veinte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Firmado Por:

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL GUAYABAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b6b736b44f9a676444de64bbd3c63bfe75c0ab4b3cff29cb9bb84b005a32cf6

Documento generado en 27/08/2020 07:30:27 p.m.